



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

El suscrito, Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos, Secretario General de la Junta Central Electoral CERTIFICA Y DA FE de que el Pleno de la Junta Central Electoral, celebró una Sesión Administrativa el día veintiocho (28) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), correspondiente al Acta No. 03/2018, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**ACTA NO. 03/2018**

**ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018).**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil diez y ocho (2018), a las diez horas y cuarenta minutos de la mañana (10:40 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

**JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**, Presidente de la Junta Central Electoral,  
**ROBERTO B. SALADÍN SELIN**, Miembro Titular,  
**CARMEN IMBERT BRUGAL**, Miembro Titular,  
**ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular,  
**HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO**, Miembro Titular,  
Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera ordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

Dando inicio a la presente sesión el Presidente de la Junta Central Electoral, propone a los magistrados un cambio y variación en la agenda en el sentido de que para el día de hoy se conozcan dos puntos específicos que serían:

1. Determinación del uso o no uso de los equipos suplidos por la empresa Indra Sistemas, S. A., utilizados en el proceso electoral del año 2016, en los procesos electorales del año 2020.
2. Comunicación fechada 8 de febrero de 2018, recibida en fecha 12 de febrero de 2018, suscrita por la empresa Indra Sistemas, S. A.

El Pleno a unanimidad acuerda modificar la agenda prevista para el día de hoy, conocer solo los dos puntos previamente propuestos y conocer en una sesión administrativa ordinaria pautada para mañana 1ero. de marzo los demás puntos de agenda.

Luego de esta decisión se procede al conocimiento de los siguientes puntos:

1. Determinación del uso o no uso de los equipos suplidos por la empresa Indra Sistemas, S. A., los cuales fueron utilizados en el proceso electoral del año 2016, en los procesos electorales del año 2020.

Luego de un amplio debate sobre el tema, el Pleno a unanimidad acuerda, hacer de público conocimiento, la decisión adoptada por la Junta Central Electoral en este sentido, a saber:







REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

“En reuniones sostenidas por el Pleno de la Junta Central Electoral con la Comisión de Asesores Informáticos que representan a distintas universidades y empresas privadas, los cuales han ido adelantando *prima facie* los resultados de sus análisis sobre los equipos suministrados por la empresa Indra Sistemas, S. A. y utilizados en las pasadas elecciones del 2016 y escuchada de viva voz, in situ, la experiencia vivida por Secretarios, Presidentes, Primeros y Segundos Vocales de más de 100 Juntas Electorales de igual número de municipios en todo el territorio nacional, así como, examinados los informes de las distintas Misiones de Observación Electoral Internacional, este Máximo Órgano de Elecciones, decide lo siguiente:

- a) Las tabletas capta huellas no serán utilizadas en las próximas elecciones del año 2020, toda vez que las mismas tuvieron por distintos motivos, un desempeño inconsistente y poco fiable en el universo de los colegios electorales en las pasadas elecciones del año 2016, generando importantes retrasos en el inicio de la jornada electoral, teniendo en cuenta, que el capta huellas no resulta, en sí mismo, necesario e indispensable, debido a que el padrón fotográfico a color de todos los colegios electorales, permite una adecuada identificación con la cédula de identidad y electoral de los sufragantes inscritos, permitiendo que se genere un formulario de concurrentes absolutamente confiable.
- b) Los scanners que fueron suministrados e instalados para hacer la lectura de las boletas electorales en las mesas de votación y realizar el escrutinio automatizado de las mismas, para ser eventualmente utilizados en las próximas elecciones precisarían, necesariamente, de modificaciones importantes tales como: en primer lugar, integrarle a todos, baterías nuevas con mayor capacidad de duración y, por otra parte, instalarle a cada uno un nuevo software que permita su uso.
- c) Independiente de todos los esfuerzos que han hecho nuestros técnicos y asesores buscando alternativas para enfrentar la situación creada por un desempeño tecnológico que resultó ser deficiente en las pasadas elecciones y que fue subsanado, en esa oportunidad, por el conteo manual, la Junta Central Electoral (JCE) reitera, que no utilizará para el escrutinio y transmisión de resultados los equipos en cuestión. Y se decide en esta oportunidad hacer uso de los métodos utilizados y probados con éxito en las elecciones del 2008, 2010 y 2012, apoyado por tecnología conocida y experimentada en el país, así como la incorporación adicional de algunas soluciones informáticas que vienen siendo utilizadas confiablemente por otros países del hemisferio.
- d) La Junta Central Electoral pondrá todo su empeño y dedicación en la educación oportuna y constante de las personas que trabajarán en los Colegios Electorales del país, mediante una adecuada e intensa formación en cursos presenciales y a través de la modalidad en línea, utilizando los recursos que nos ofrece el internet, procurando, mediante el acuerdo con las universidades e institutos de educación superior, el reclutamiento de estudiantes universitarios de término.”

2. Comunicación fechada 8 de febrero de 2018, recibida en fecha 12 de febrero de 2018, suscrita por la empresa Indra Sistemas, S. A.:

“El Pleno en este punto decide de manera previa al conocimiento del mismo, que en atención a la comunicación No. 017042/2017, de fecha 01 de diciembre del 2017 de la Cámara de Cuentas de la







REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

República Dominicana, recibida en esta institución el 4 de diciembre del año 2017, mediante la cual remitieron la Resolución AUD-2017-0332 de fecha 28 de noviembre del año 2017, el Informe de la Investigación Especial practicada al Estatus y Situación Financiera entre la empresa Indra Sistemas, S. A., y la Junta Central Electoral (JCE) y el Informe Legal correspondiente, y a los fines de dar respuesta al contenido del mismo, se curse una comunicación a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana en la cual se les informe, que desde comienzo del pasado año 2017, el Presidente de la Junta Central Electoral ha realizado las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo, a los fines de que se le asignen a la Junta Central Electoral, fondos presupuestarios suficientes para satisfacer todas las deudas institucionales con suplidores, que a la fecha superan los Mil Seiscientos Millones de Pesos Dominicanos. En la actualidad aunque en nuestra asignación presupuestaria formal no aparecen consignados fondos específicos a tales fines, se nos ha informado que habrá para este año una provisión adicional para el pago de deudas, pero debemos esperar finalmente para determinar la forma en que la misma se haría efectiva y los montos asignados, luego de lo cual se procederá a la distribución proporcional entre todos los acreedores una vez sean debidamente depurados y se certifique cualquier acreencia."

Pasando al conocimiento de la comunicación fechada 8 de febrero de 2018, recibida el 12 de febrero de 2018, suscrita por la empresa Indra Sistemas, S. A., el Pleno de la Junta Central Electoral decide en respuesta al contenido de la misma referente a la solicitud reiterada y formal de una reunión entre las partes, coordinar un encuentro, para el mes de abril del cursante año, en la sede de la institución, donde se discutirá con Indra Sistemas, S. A., todo lo relativo a la relación contractual con la citada empresa, el Presidente de la Junta Central Electoral, realizará las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a esta decisión, la cual deberá ser notificada igualmente a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Siendo las doce horas y veintisiete de la tarde (12:27 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

La presente certificación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley Electoral 275-97 del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones, se expide en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

  
**RAMÓN HILARIO ESPINERA CEBALLOS**  
Secretario General

**VISTO BUENO:**

  
**JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**  
Presidente de la Junta Central Electoral

